



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA – LA MANCHA 2.016 (Orden de 28/06/2.016)

Al haberse solicitado y concedido (Por Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 03/11/2016 recibida en el Ayuntamiento en fecha 21/11/2016) una subvención con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla – La Mancha 2.016, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28/06/2.016 para el desarrollo del proyecto de **MEJORA Y REHABILITACION EDIFICIOS PUBLICOS FASE 2**, el Alcalde acuerda convocar proceso selectivo para la selección de 4 plazas, ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados/as, (4 plazas) los cuales serán beneficiarios del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla– La Mancha 2.016, para el desarrollo del proyecto de **MEJORA Y REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS FASE II** de conformidad con lo establecido en la Orden de 28/06/2.016.

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado. La duración de los mismos será 6 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales. Las retribuciones salariales se fijan en 25,00€ brutos/día por todos los conceptos.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.



4.- Los contratos se formalizarán con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha como demandantes de empleo, **no ocupadas en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo**, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

4.1.- Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de ELCHE DE LA SIERRA y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación

4.1.a.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha de registro de la oferta en la oficinas de empleo de ELCHE DE LA SIERRA, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

4.1 b.- Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tuvieren responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

4.2.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha, doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de ELCHE DE LA SIERRA, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de registro de la oferta en la oficina de empleo de ELCHE DE LA SIERRA.

4.3.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de ELCHE DE LA SIERRA.

4.4.- Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de ELCHE DE LA SIERRA.

4.5.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque si deberán estar inscritos como desempleados, no ocupados, en el momento de la contratación.



Cuarta: Causas de exclusión.

- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

Quinta: Criterios de selección:

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de ELCHE DE LA SIERRA). En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo.

EN CASO DE NO APORTAR EL CERTIFICADO INDICADO, SE TOMARÁ COMO FECHA DE INSCRIPCIÓN LA QUE FIGURE EN LA TARJETA DE DEMANDA

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO, CON UN MAXIMO DE 15 PUNTOS

2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO, CON UN MAXIMO DE 15 PUNTOS.

3. Demandantes mayores de 55 años. 1 punto por año.

55 años	1 PUNTO
56 años	2 PUNTOS
57 años	3 PUNTOS
58 años	4 PUNTOS
59 años	5 PUNTOS
60 años	6 PUNTOS
61 años	7 PUNTOS
62 años	8 PUNTOS
63 años	9 PUNTOS
64 años	10 PUNTOS



4. Cargas familiares. 2 puntos por cada CARGA FAMILIAR, (Se excluye el demandante).

· En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad reconocida, y en el caso de empate se priorizará a la persona de más edad sobre la de menos edad.

Sexta: Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcalde de SOCOVOS (modelo normalizado del Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor.
- Certificado histórico de periodos de inscripción , en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (oficina de ELCHE DE LA SIERRA).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>).

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 14.00 horas del día 16 de diciembre de 2.016** ,debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:

Terminado el plazo de presentación de instancias, **a partir de las 14.00 horas del día 19 de diciembre de 2.016**, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.

Se establece de plazo hasta las **14.00 horas del día 21 de diciembre de 2.016** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de SOCOVOS o en la forma que



determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, **a partir de las 14.00 horas del 22 de diciembre de 2.016.**

Octava: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MANUEL PEREZ RUIZ
- SECRETARIO: ALBERTO MONZON DE LA TORRE
- VOCAL: D. RAFAEL FUSTER CABALLERO

Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOCOVOS, 1 de DICIEMBRE de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: JOSE LUIS SANCHEZ GOMEZ